



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE ENERO DE 2021

No. 520 Bis

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Convenio específico que celebran, por una parte, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la “SCT”, representada en este acto por el Maestro en Ingeniería Manuel Eduardo Gómez Parra, en su carácter de Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, asistido por la Maestra Margarita Minerva Pérez Reséndiz, Directora General Adjunta de Regulación Económica y por el Licenciado Mario Alberto Villarreal Vázquez, Director de Administración; y por la otra, el Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo el “GCDMX”, representado en este acto por el Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina en su carácter de Secretario de Obras y Servicios, asistido por el Ing. Víctor Manuel Bautista Morales, Director General de Obras de Infraestructura Vial, el M.A.P.P Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas y el Lic. Mario Alberto Rangel Mejía, Director General Jurídica Normativa, a quienes en lo subsecuente y actuando en forma conjunta se les denominará como las “Partes”, con la comparecencia de ferrocarriles suburbanos, S.A.P.I. de C.V., en adelante el “Concesionario”, a través de su representante legal, el Ing. Maximiliano Zurita Llaca 3

##### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas-** Licitación Pública Nacional Consolidada, número SAF-DGRMSG-LP-01-21.- Convocatoria 01.- Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para las partidas 4 “Seguros de Aeronaves GCDMX (Tripuladas y no Tripuladas)”, 10 “Seguro Integral de Metrobús”, 12 “Seguro de Equipo Rodante RTP”, 15 “Seguro Múltiple Empresarial RTP” y 17 “Seguro de Equipo Rodante STE” 12
- ◆ **Aviso** 14



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN LO SUCESIVO LA “SCT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO EN INGENIERÍA MANUEL EDUARDO GÓMEZ PARRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, ASISTIDO POR LA MAESTRA MARGARITA MINERVA PÉREZ RESÉNDIZ, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y POR EL LICENCIADO MARIO ALBERTO VILLARREAL VÁZQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL “GCDMX”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO EN INGENIERÍA JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EL M.A.P.P GERARDO CALZADA SIBILLA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO NORMATIVA, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON LA COMPARECENCIA DE FERROCARRILES SUBURBANOS, S.A.P.I. DE C.V., EN ADELANTE EL “CONCESIONARIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. MAXIMILIANO ZURITA LLACA, QUIEN ACTÚA DE CONOCIMIENTO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **A N T E C E D E N T E S**

1.- Con fecha 11 de junio de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SCT y los Gobiernos del Estado de México y del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, suscribieron un Convenio Marco de Coordinación de Acciones, en lo sucesivo “Convenio Marco”, con el objeto de establecer las bases de coordinación de acciones y apoyo para el desarrollo del proyecto del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México en la Línea Cuautitlán-Buenavista (“Tren Suburbano”).

La Cláusula Segunda del Convenio Marco señala que para la consecución del objeto, las partes en el ámbito de su competencia, coadyuvaran al desarrollo del proyecto para realizar las obras requeridas y el reordenamiento del transporte público a lo largo del recorrido del Tren Suburbano en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Por su parte, la Cláusula Cuarta establece que para el cumplimiento de los fines e implementación coordinada del Tren Suburbano, las partes acuerdan establecer los convenios específicos correspondientes para la atención de asuntos importantes o complejos que de manera específica requieran acciones concertadas, de alcance amplio o especial.

2.- Con fecha 5 de agosto de 2005, el Gobierno Federal por conducto de la SCT otorgó a la empresa Ferrocarriles Suburbanos S.A. de C.V. (actualmente Ferrocarriles Suburbanos, S.A.P.I. de C.V.) el Título de concesión para la prestación de servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de regular suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista (“Título de Concesión”), además del uso y aprovechamiento de bienes inmuebles de dominio público de la Federación

3.- Por su parte, en fecha 2 de septiembre de 2015, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de institución fiduciaria en el fideicomiso número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (“BANOBRAS” o el “FONDO”), y la SCT suscribieron un Convenio de Apoyo Financiero (“CAF”) para Obras Complementarias del Proyecto “Ferrocarril Suburbano 1 en la Ruta Cuautitlán-Buenavista”, mediante el cual el FONDO puso a disposición de la SCT, un Apoyo No Recuperable hasta por la cantidad que en mismo se indica, destinado para realizar las obras complementarias previstas y obras complementarias adicionales para el Tren Suburbano, conforme se enlistaron en el ANEXO ÚNICO del mismo.

De lo anterior, en fecha 24 de noviembre de 2020, la SCT y BANOBRAS celebraron el cuarto convenio modificatorio al CAF, con el objeto de, entre otros, precisar las Obras Complementarias y Adicionales que se ejecutaran para el Tren Suburbano con los recursos económicos autorizados, así como la Dependencias o Entidad que se encargará de ejecutar dichas obras, mismas que se señalaron y especificaron en su ANEXO ÚNICO, esto conforme al acuerdo CT/3ª ORD/24-SEPTIEMBRE-2020/XIII de fecha 24 de septiembre de 2020, autorizado por el Comité Técnico del FONDO, mediante el cual autorizó lo siguiente:

“CT/3ª ORD/24-SEPTIEMBRE-2020/XIII

*Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Tercera, inciso b) del Contrato de Fideicomiso, así como en los numerales 34., segundo párrafo y 58. de las Reglas de Operación del Fideicomiso (FONADIN), en relación con los Acuerdos CT/6A EXT/17- DICIEMBRE-2010/XVII y CT/1ª ORD/18-MARZO-2015/IX (ACUERDO) relativos a las Obras Complementarias del Proyecto Ferrocarril Suburbano Cuautitlán-Buenavista (OBRAS COMPLEMENTARIAS) y tomando en consideración la opinión favorable del Subcomité de Evaluación y Financiamiento, se autoriza a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (PROMOTOR o SCT) que, de los recursos remanentes por la cantidad de \$174,260,000.00 (ciento setenta y cuatro millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.):*

*i) se reasignen \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para OBRAS COMPLEMENTARIAS según se describe en la Ficha,*

*ii) (...)*

*iii) que el PROMOTOR cuente con un nuevo plazo de 120 (ciento veinte) días naturales, contado a partir de la celebración del convenio modificatorio del Convenio de Apoyo Financiero (CAF), para que al menos inicie un procedimiento de contratación para ejecutar las OBRAS COMPLEMENTARIAS.*

4.- Los ferrocarriles conforman una de las áreas prioritarias para el desarrollo nacional y, por lo tanto, corresponde al Estado Mexicano ser el rector de su desarrollo en términos de lo establecido por los artículos 25 y 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el presente convenio tiene como fin el concertar las acciones de LAS PARTES para mejorar los medios de comunicación y el desarrollo del país.

## DECLARACIONES

I.- Declara la **SCT**, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, que:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 26 y 36 fracciones VII, VIII, XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; teniendo entre sus atribuciones la de construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación; regular y vigilar la administración del sistema ferroviario; así como las demás facultades que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables.

I.2.- El M.I. Manuel Eduardo Gómez Parra en su carácter de Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 10 fracción VI y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del Oficio número 1.-379, emitido por el Secretario de Comunicaciones y Transportes el 01 de diciembre de 2018. Así mismo, manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.

I.3.- Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1089, Planta Baja, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II.- Declara el **GCDMX**, que:

II.1.- Es una Entidad federativa y sede de los Poderes de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y 122 Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

II.2.- La Secretaría de Obras y Servicios es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del GCDMX, de conformidad con los artículos 2, 11, fracción I, 16, fracción XIII, 18 y 38, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7 fracción XIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.2.1.- El Mtro. En Ing. Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 16, fracción XIII, 18, 20, fracción IX y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como 20, Fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.3.- El Ing. Víctor Manuel Bautista Morales, Director General de Obras de Infraestructura Vial, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XIII inciso A numeral 3, 41 y 209, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en el Acuerdo Delegatorio de funciones publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de marzo de 2019.

II.4.- El M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento conforme a lo establecido por los artículos 13 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción II, inciso L, y 129 fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.5.- Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado Calle Plaza de la Constitución 1, Piso 2, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

III.- Declaran **LAS PARTES**, que:

III.1.- Sus representantes cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para la celebración del presente Convenio, reconociendo como suyas-en lo que les corresponde, todas y cada una de las Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se establece en el Apartado de Cláusulas del presente Convenio.

III.2.- En la celebración del presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que se celebra.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, fracción XVIII, 10, fracción VI y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículos 16, fracciones II y XIII, 18, 20, fracción IX y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XIII, inciso A), numeral 3 y 208 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco, **LAS PARTES** celebran este convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y las obligaciones que **LAS PARTES** deberán observar, en el ámbito de sus competencias, durante la ejecución de las **OBRAS COMPLEMENTARIAS** del Tren Suburbano, que estarán a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, **hasta \$64'000,000.00 (sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, conforme con a las especificaciones, programa y plazos de ejecución que se señalan en el **Anexo Único.**, conforme con a las especificaciones, programa y plazos de ejecución que se señalan en el **Anexo Único.**

**LAS PARTES** acuerdan que, la ejecución de las **OBRAS COMPLEMENTARIAS**, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, en su conjunto, **ascienden a la cantidad de hasta \$64'000,000.00 (sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, cantidad que la SCT otorgará a favor del GCDMX, la cual proviene del CAF citado en el antecedente 3 y serán destinados, bajo la responsabilidad del GCDMX, a los trabajos que señalan en el Anexo Único.

Asimismo **LAS PARTES** acuerdan que el otorgamiento de los recursos económicos se supedita al cumplimiento en tiempo y forma, por parte del GCDMX, del **programa y especificaciones para la ejecución de obra**, así como al cumplimiento del presente convenio, especialmente a lo señalado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL GCDMX.-** Para el cumplimiento del presente instrumento, el **GCDMX** deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

**A.-** Ejecutar, a través de la empresa contratista que permanecerá a su cargo y supervisión, las OBRAS COMPLEMENTARIAS, debiendo apegarse en todo momento al monto y plazo de ejecución que se señala en el Anexo Único, así como a la normatividad aplicable y a los proyectos correspondientes que previamente deberán ser revisados por la SCT.

Asimismo deberá observar, en lo que resulte aplicable, los acuerdos del CAF y su Cuarto Convenio modificatorio, en el entendido que los recursos económicos para el pago de las estimaciones que se generen de la ejecución de las OBRAS COMPLEMENTARIAS provienen de dicho instrumento, y la erogación de los recursos está supeditada a su cumplimiento.

**B.** Solicitar a la SCT la disposición de los recursos para realizar los pagos que recaiga a las OBRAS COMPLEMENTARIAS de los contratistas con la periodicidad establecida en los contratos correspondiente, debiendo verificar la suficiencia de recursos de manera previa y enviar un oficio a la SCT que contenga lo siguiente:

- Nombre, cargo y firma autógrafa del funcionario facultado por el GCDMX, con antefirma en las hojas anteriores a la última, en caso de que el oficio sea de más de una página;
- Número del contrato y nombre del Proyecto Ferroviario;
- El nombre, denominación o razón social del contratista o beneficiario;
- El concepto de la operación, número de disposición y monto de pago, el cual se realizará por conducto del FONDO, a nombre, cuenta y orden de la instancia ejecutora del GCDMX en su carácter de instancia ejecutora y de la SCT como responsable del Proyecto Tren Suburbano;
- Forma de pago, y en caso de que se trate de transferencia electrónica, señalar la cuenta receptora de la empresa contratista de que se trate;
- Copia simple del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que incluya el nombre de la empresa, banco receptor, número de cuenta, CLABE interbancaria, sucursal bancaria; acompañado de la estimación de obra correspondiente, en la incluya el nombre y firma autógrafa del servidor público del GCDMX responsable tanto de la contratación de las OBRAS COMPLEMENTARIAS, como de la autorización y procedencia de su pago; el nombre del Proyecto Ferroviario; concepto y monto (número y letra) de la operación; contrato de que se trate y manifestación de que los comprobantes fiscales cumplen con los requisitos fiscales vigentes.

El GCDMX como exclusivo responsable del ejercicio de los recursos, deberá revisar que el citado CFDI cumpla con los requisitos fiscales vigentes y conservar en sus archivos el original, para su debido control y custodia.

- La cita del acuerdo de autorización del Comité Técnico de BANOBRAS número CT/3ª ORD/24-SEPTIEMBRE-2020/XIII y del Convenio Específico celebrado con esa Secretaría de Estado con fecha 24 de septiembre de 2020.
- Responsiva manifestando textualmente que: *“El GCDMX se obliga a defender y a sacar en paz y a salvo a la SCT, así como a sus servidores públicos, empleados y apoderados, de toda y cualquier clase de responsabilidad que surja con motivo del ejercicio y la adecuada aplicación de los recursos económicos objeto de la disposición aquí solicitada, en el entendido de que la determinación y aplicación de los recursos es responsabilidad única de éste GCDMX, sin que la SCT tenga responsabilidad alguna, en términos del Convenio Específico celebrado con esa Secretaría de Estado con fecha 11 de enero de 2021”.*
- Responsiva suscrita por el residente de obra, en el cual se haga constar que *una vez que se revisó la estimación que corresponda, en relación a la ejecución de las obras y trabajos que forman parte de dicha estimación y verificando en su registro la suficiencia de los recursos; así como que fue revisada y validada la documentación soporte, apegándose a los instrumentos jurídicos celebrados con el contratista, se determina que el pago instruido resulta*

*procedente en términos de las disposiciones aplicables y, no se exige a ninguna de las partes del cumplimiento a las obligaciones contractuales y/o de vicios ocultos.*

**C.-** Previamente a la primera solicitud de desembolso destinado al pago de cada una de las OBRAS COMPLEMENTARIAS deberá iniciar el procedimiento de contratación conforme a la normativa aplicable, debiendo entregar a la SCT:

- I. copia del dictamen jurídico elaborado y suscrito por el servidor público facultado, en el que señale tanto la ley federal que resulta aplicable a la contratación de cada una de las OBRAS COMPLEMENTARIAS, así como la justificación, bajo su responsabilidad, para la adjudicación del contrato correspondiente a la empresa contratista seleccionada.
- II. copia certificada del contrato que celebre para la ejecución de las OBRAS COMPLEMENTARIAS, el cual deberá contener de manera enunciativa lo siguiente:
  - El objeto del contrato con la descripción y alcances de la ejecución de las OBRAS COMPLEMENTARIAS respectivamente.
  - El costo total de las OBRAS COMPLEMENTARIAS más el IVA correspondiente, el cual no deberá exceder del monto señalado en el Anexo Único del presente instrumento
  - El plazo para la realización y entrega de las OBRAS COMPLEMENTARIAS contado a partir de la fecha de contratación, el cual deberá ser acorde al programa señalado en el Anexo Único.
  - El mecanismo y forma de pago a los contratistas de que se trate, debiendo especificar que se realizará por conducto del FONDO, a nombre, cuenta y orden del GCDMX en su carácter de instancia ejecutora y de la SCT como responsable del Proyecto Tren Suburbano, previa instrucción por escrito de esta última, respecto a los avances y la entrega final de las OBRAS COMPLEMENTARIAS.
  - La obligación del contratista de otorgar una fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por parte de la compañía legalmente autorizada para operar en los Estados Unidos Mexicanos, por concepto de garantía de los anticipos equivalente al monto total del anticipo en su caso y, garantía de cumplimiento de cuando menos el 10% (diez por ciento) del monto total de cada contrato de las OBRAS COMPLEMENTARIAS.
- III. Carta de la institución bancaria, en la cual se haga constar la existencia de la cuenta a nombre del contratista.

**D.-** EL GCDMX, por conducto de la instancia ejecutora local, hará la entrega de los reportes de cumplimiento teniendo como objetivo, meta e indicador los que a continuación se señalan, por lo que dichos recursos no podrán utilizarse en otros proyectos o conceptos de gasto:

OBJETIVO	METAS	INDICADORES
La ejecución de OBRAS COMPLEMENTARIAS del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México en la Línea Cuautitlán-Buenavista relativas a: Mejoramiento de la accesibilidad en la estación Buenavista y; Mejoramiento de la accesibilidad en la estación de Fortuna	Mejorar la accesibilidad, seguridad vial, conectividad con otros medios de transporte y mejorar en las plazas de acceso a la terminal favoreciendo la movilidad peatonal, incluyendo mejoramiento de banquetas, alumbrado público, mobiliario, señalización y vegetación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte mensual de avance físico de la obra</li> </ul>

**E.-** Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos erogados, mismos que deben de cumplir con los requisitos fiscales establecidos.

**F.-** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula primera del presente Convenio.

**G.-** Proporcionar la información y documentación que requieran los Órganos de Control y Fiscalización Federales y Estatales facultados en relación con los recursos a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, así como permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**H.-** Entregar a la SCT, 1 (un) ejemplar en disco compacto de la descripción completa de las OBRAS COMPLEMENTARIAS ejecutadas, en el que manifieste que las OBRAS COMPLEMENTARIAS cumplen con los requerimientos encomendados de dicha obra, acompañados de la firma del o los funcionarios facultados a satisfacción de la SCT.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA SCT.-** Para el cumplimiento del presente instrumento, la SCT deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

A. Fungir como enlace entre el FONADIN y el GCDMX para que, una vez recibido el original del oficio de la solicitud de disposición de recursos del GCDMX y la factura respectiva, revise la disponibilidad de los recursos y solicite al FONADIN el pago o retenciones correspondientes a nombre, cuenta y orden del GCDMX en su carácter de instancia ejecutora y de la SCT como responsable del Proyecto Tren Suburbano el cual se realizará en un plazo máximo de 10 meses, incluyendo período de licitación, mismo que deberá realizarse antes del 1 de febrero del 2021.

En caso de que, de la revisión documental que realice la SCT considere que no se cumple con alguno de los aspectos mencionados, lo hará del conocimiento del GCDMX dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que sean recibidos los originales del oficio de solicitud y factura respectiva, a efecto de que el GCDMX subsane el requisito de que se trate, debiendo remitir la nueva solicitud y factura con las modificaciones debidamente subsanadas para la aprobación en los términos descritos.

La SCT tramitará la solicitud respecta de pago, el cual se realizará en un plazo que no excederá de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente en que sea recibida la documentación completa por parte del GCDMX.

**CUARTA. RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** El GCDMX se obliga a defender y a sacar en paz y a salvo a la SCT, así como a sus servidores públicos, empleados y apoderados, de toda y cualquier clase de responsabilidad que surja con motivo de la determinación, ejercicio y aplicación de los recursos de la Transferencia objeto del presente Convenio, en el entendido de que dichas obligaciones serán responsabilidad única del GCDMX sin que la SCT tenga injerencia o responsabilidad alguna sobre tales determinaciones.

**QUINTA. RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de **LAS PARTES** para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**SEXTA. ENLACES. LAS PARTES** designan como enlaces para atender todo lo relacionado del presente Convenio y como únicos responsables del seguimiento de las obras a los siguientes servidores públicos:

Por el **GCDMX**: Al Director General de Obras de Infraestructura Vial, el Ing. Víctor Manuel Bautista Morales, así como para solicitar por escrito a la SCT, la disposición de los recursos económicos para el pago de las estimaciones.

**Correo electrónico:** [victor.bautista@cdmx.gob.mx](mailto:victor.bautista@cdmx.gob.mx)

Por la **SCT**: A la Directora General Adjunta de Transporte Multimodal y Logística, Mtra. Margarita Minerva Pérez Reséndiz, para requerir documentación e informes para el seguimiento del avance obra.

**Correo electrónico:** [minerva.perezr@sct.gob.mx](mailto:minerva.perezr@sct.gob.mx)

Al Director de Administración de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, Lic. Mario Alberto Villareal Vázquez, para los únicos efectos de recibir el oficio de solicitud de la disposición de los recursos, sin que tenga responsabilidad alguna sobre la determinación y/o aplicación de los recursos económicos.

**Correo electrónico:** [mario.villarreal@sct.gob.mx](mailto:mario.villarreal@sct.gob.mx)



**LAS PARTES** se comunicarán por escrito en caso de un cambio en la designación de cualquiera de los Enlaces del Proyecto Tren Suburbano, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales, contado a partir del cambio.

**SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA.- LAS PARTES** están de acuerdo, en que la información relativa al presente convenio y la que se genere con motivo de la ejecución de las acciones a que se contrae su objeto, estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables en la materia.

**OCTAVA. VIGENCIA. LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y terminará con el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el mismo.

Así mismo, **LAS PARTES** convienen en que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia por mutuo acuerdo escrito por representantes autorizados de cada una de LAS PARTES, mediante la celebración de convenio modificatorio, el cual formará parte del presente instrumento.

**NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Los títulos de las Cláusulas que se señalan en el presente Convenio se han incorporado con el único propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada Cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

**DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES** procurarán, en todo momento, llegar a un acuerdo sobre la interpretación y la aplicación de este Convenio y, mediante la cooperación y consultas, con el objetivo de alcanzar una solución mutuamente satisfactoria de cualquier asunto que pudiese afectar su funcionamiento, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

En caso de que no llegaren a un acuerdo satisfactorio mediante dicho mecanismo, en un plazo de 30 (treinta) días naturales, acuerdan que, para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este instrumento, se sujetarán a las leyes federales aplicables y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Una vez que fue leído el presente Convenio por sus otorgantes y enterados de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y al margen, en 3 (tres) tantos de conformidad, en la Ciudad de México a los 11 días del mes de enero de 2021

Por la **SCT**

(Firma)

---

**M.I. Manuel Eduardo Gómez Parra**  
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

**Asistido por**

(Firma)

---

**Mtra. Margarita Minerva Pérez Reséndiz**  
Directora General Adjunta de Transporte Multimodal y Logística

(Firma)

---

**Lic. Mario Alberto Villarreal Vázquez**  
Director de Administración

Por el **GCDMX**

(Firma)

---

**M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina**  
Secretario de Obras y Servicios

**Asistido por**

(Firma)

---

**Ing. Víctor Manuel Bautista Morales**  
Director General de Obras de Infraestructura Vial

(Firma)

---

**M.A.P.P Gerardo Calzada Sibilla**  
Director General de Administración y Finanzas

(Firma)

---

**Lic. Mario Alberto Rangel Mejía**  
Director General Jurídica y Normativa

Con la comparecencia de **EL CONCESIONARIO,**  
**FERROCARRILES SUBURBANOS, S.A.P.I. DE C.V.**

(Firma)

---

**Ing. Maximiliano Zurita Llaca**  
Representante Legal

## ANEXO ÚNICO

**OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO FERROCARRIL SUBURBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO EN LA LÍNEA CUAUTITLÁN-BUENAVISTA**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	IMPORTE
Mejoramiento de la accesibilidad en la estación Buenavista. Contempla obras de accesibilidad, seguridad vial, conectividad con otros medios de transporte y mejoras en la plaza de acceso de acceso a la terminal, que incluyen mejoramiento de banquetas, alumbrado público, mobiliario, señalización y vegetación	<b>10 MESES</b>	<b>\$50'000,000.00</b>
Mejoramiento de la accesibilidad en la estación de Fortuna. Consiste en las obras de accesibilidad, seguridad vial, conectividad con otros modos de transporte y la creación de recorridos seguros que favorezcan la movilidad peatonal hacia puntos atractores de viaje desde la estación, que incluyen mejoramiento de banquetas, alumbrado público, mobiliario, señalización y vegetación	<b>10 MESES</b>	<b>\$10'000,000.00</b>
Elevador en la estación Fortuna. Consiste en la rehabilitación del elevador con el objeto de ofrecer accesibilidad a personas con discapacidad usuarias del Ferrocarril, así como atender la instrucción de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, emitida mediante oficio V2/72901 de fecha 30 de noviembre de 2017.	<b>10 MESES</b>	<b>\$4'000.000.00</b>
<b>Total Reasignado</b>		<b>\$64'000,000.00</b>

(Firma)

---

**ING. MANUEL EDUARDO GÓMEZ PARRA**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO**  
**FERROVIARIO Y MULTIMODAL**

(Firma)

---

**M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA**  
**SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS**

(Firma)

---

**ING. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE**  
**INFRAESTRUCTURA VIAL**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA**

**Convocatoria: 01**

Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 116, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional consolidada para la **Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para las partidas 4 “Seguros de Aeronaves GCDMX (Tripuladas y no Tripuladas)”, 10 “Seguro Integral de Metrobús”, 12 “Seguro de Equipo Rodante RTP”, 15 “Seguro Múltiple Empresarial RTP” y 17 “Seguro de Equipo Rodante STE”, para el ejercicio fiscal 2021**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha Límite para envío de preguntas	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas	Fallo
SAF-DGRMSG-LP-01-21	\$2,000.00	26/01/2021	26/01/2021	27/01/2021, 09:00 horas	28/01/2021, 09:00 horas	29/01/2021, 18:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Seguros de Aeronaves GCDMX (Tripuladas y no Tripuladas)	Servicio	1
2	Seguro Integral de Metrobús	Servicio	1
3	12 Seguro de Equipo Rodante RTP	Servicio	1
4	15 Seguro Múltiple Empresarial RTP	Servicio	1
5	17 “Seguro de Equipo Rodante STE	Servicio	1

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas>, o bien en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por Añil No. 168), los días 25, 26 y 27 de enero de 2021 en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

\* El pago de las bases será mediante depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (para efectos del pago deberá conservar la denominación Secretaría de Finanzas), al número de cuenta 65501123467 y con la siguiente Referencia: 1201SAFDGRMSGPL0121 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado, (EJEMPLO: 1201SAFDGRMSGPL0121ABC900101Q09) o en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (para efectos del pago deberá conservar la denominación Secretaría de Finanzas). **NOTA IMPORTANTE:** El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa. **No habrá devolución por pago mal referenciado.**

\* Las propuestas deberán formularse en idioma español.

\* La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.

\* No se otorgará anticipo.

- \* El suministro de los servicios se efectuará en los lugares y plazos establecidos en las bases de la licitación.
- \* El periodo de contratación será de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- \* Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- \* La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en bases.
- \* Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por Añil No. 168).
- \* Los plazos señalados en la presente convocatoria se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE ENERO DE 2021.**

(Firma)

**MTRA. YESICA LUNA ESPINO  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera .....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana .....	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$10.50)